

APRUEBA CONTRATO CODIGO DEL TRABAJO A DOÑA LUZ ALEJANDRA MÉNDEZ DUGARTE, CEDULA DE IDENTIDAD N° [REDACTED] MEDICO CIRUJANO, PARA QUE SIRVA FUNCIONES DE MEDICO GABINETE PSICOTECNICO EN DEPTO. DE TRANSITO, COMO SE INDICA.

Huépil, 25 de septiembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N°: 3290 //2019.- /

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4º de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°3923 de fecha 31.12.2018, que aprueba Contrato de Trabajo de la misma fecha, entre la Municipalidad de Tucapel y don José Aurelio Fuentes Parra, en el cargo de Medico Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito Municipal con vigencia desde el 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- d) El Decreto Exento de Personal N°1170 del 27.08.2019 que concede Feriado Legal a don José Fuentes Parra, Medico Gabinete Psicotécnico del Depto., de Transito, desde el 29 de agosto al 06 de noviembre de 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3242 del 17 de septiembre de 2019, que acepta renuncia voluntaria presentada por don José Fuentes Parra, a cargo de Medico Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito Municipal, la que se hará efectiva a contar del 07 de noviembre de 2019.
- f) El Memo N°508 del 17.09.2019, emanado de la Alcaldía y que ordena la contratación de doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, cedula de identidad N° [REDACTED] como Medico Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito Municipal desde el 17 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- g) El Memo N°2018 del 24.09.2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita pronunciamiento jurídico para proceder con la contratación de doña Luz Alejandra Méndez Dugarte.
- h) El Informe Jurídico de fecha 25.09.2019, que señala que no existe inconveniente para proceder con la contratación de la Profesional individualizada como Médico Psicotécnico del Departamento de Tránsito Municipal
- i) El Contrato de Trabajo de fecha 17 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, cedula de identidad N° [REDACTED] Médico Cirujano, para que sirva funciones como Médico Psicotécnico en el Departamento de Tránsito Municipal.
- j) La necesidad de mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir del Departamento de Tránsito Municipal.
- k) El Decreto Alcaldicio N°3807 del 18 de diciembre de 2018, que aprueba presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO:**

- 1) **APRUEBESE** el contrato de trabajo, indicado en los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, cedula de identidad [REDACTED] Médico Cirujano, para que sirva funciones como Médico Gabinete Psicotécnico en el Departamento de Tránsito Municipal.
- 2) El contrato especificado por continuidad del servicio en el otorgamiento de Licencias de conducir del Departamento de Transito, rige desde el 17 de septiembre de 2019 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.
- 3) Se deja constancia que la profesional individualizada recibirá una remuneración bruta de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos-), brutos mensuales.

- 4) **IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta [REDACTED] otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2019.
- 5) Notifíquese, Regístrese en el Sistema de información del Personal del Estado – SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bío Bío.



**GUSTAVO E. PEREZ LARA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**FRANCISCO J. DUEÑAS AGUAYO**  
**ALCALDE (S)**

Distribución:

- ◆ Contraloría Regional del Biobío.
  - ◆ Alcaldía.
  - ◆ Secretaría Municipal.
  - ◆ Ofc. de Partes.
  - ◆ Dirección Adm. Y Finanzas.
  - ◆ Ofc. de RRHH.
- FJDA/GPL/MWC/RJS//rjs.



## CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil, a 17 de Septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut N° [REDACTED] representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel y doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, Cedula de Identidad N° [REDACTED] nacida el 10 de marzo de 1982, con título profesional de Médico Cirujano, especialista en Oftalmología, otorgado por Universidad de Los Andes, Venezuela, de nacionalidad Venezolana, presenta solicitud permanencia definitiva N°722808, Folio: 1214442, domiciliada en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

**CLAUSULA PRIMERA:** La Municipalidad de Tucapel, en adelante la Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno del Departamento de Tránsito y Transporte Público se contrata a doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, Cedula de Identidad [REDACTED] Médico Cirujano, en adelante el trabajador a fin de que cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Doña Luz Alejandra Méndez Dugarte, Cedula de Identidad [REDACTED] deberá desempeñar funciones como médico (a) en el Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener y renovar su Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

**CLAUSULA TERCERA:** Por razones de continuidad y buen servicio las funciones encomendadas se cumplen desde el 17 de septiembre de 2019 y se extenderán hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive, ½ jornada, debiéndose adecuar a la coordinación administrativa del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

**CLAUSULA CUARTA:** Al Médico Psicotécnico del Departamento de Tránsito Municipal, le serán aplicables las Normas del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establecidas en la Ley N°3.883, según lo dispone su artículo 3°, entre las cuales concierne aquellas sobre responsabilidad administrativa.

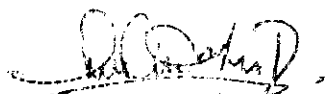
**CLAUSULA QUINTA:** Se consideran obligaciones esenciales de la trabajadora y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

- Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.

**CLAUSULA SEXTA:** La Municipalidad pagará por este servicio a la prestadora un sueldo bruto mensual de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), correspondiente 22 horas semanales y se imputará a la Cuenta [REDACTED] del presupuesto Municipal del año 2019. Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones previsionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

**CLAUSULA SEPTIMA:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**CLAUSULA OCTAVA:** Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder de la trabajadora.

  
LUZ MENDEZ DUGARTE  
MEDICO CIRUJANO

  
JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

ASESOR  
JURIDICO